

5.4.0.1. Grupo de Protección Social



Radicado: 2-2023-035260
Bogotá D.C., 12 de julio de 2023 09:18

Doctor
ELIECER ENRIQUE POLO CASTRO
Secretario General
Superintendencia Nacional de Salud
Carrera 68 No. 24B-10, piso 4
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2023-055080
No. Expediente 635/2023/SITPRES

Asunto: Aprobación Cupo de Vigencias Futuras Ordinarias- Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Respetado doctor Polo:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, comunico que esta Dirección aprueba un cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección : 19-10-00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Cuenta : 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor en pesos
2024	Propios	\$1.129.036.738

Se aprueba el cupo para comprometer vigencias futuras en 2024, en gastos de funcionamiento-adquisición de bienes y servicios, para que la Superintendencia Nacional de Salud garantice la contratación de los servicios de mensajería expresa, correo electrónico certificado y correo postal nacional, de manera permanente e ininterrumpida.

YA1Y Hw1T rDj4 DezB u0z1 u05h NG0=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

El monto presupuestal con cargo a gastos de funcionamiento que la Superintendencia Nacional de Salud requiere para adelantar la contratación en referencia, asciende a la suma de \$1.234.562.445, distribuidos así: en la presente vigencia 105.525.707 y \$1.129.036.738 en el 2024.

Los conceptos de gasto objeto de la aprobación de vigencias futuras se encuentran dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo. En la ejecución de los contratos de la vigencia 2023 la entidad es responsable del Cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

La Superintendencia Nacional de Salud, certifica que la solicitud de vigencias futuras cumple con los criterios de austeridad establecidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 1068 de 2015. Así mismo debe dar cumplimiento a las disposiciones sobre la materia establecidas en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Liliana María Rodríguez C.

REVISÓ: Johana López S.

PREPARÓ: Flor Marina Jiménez P.

11-07-2023

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO